



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## RESOLUCION GERENCIAL N°22-2025-MDI/GI/G.

Independencia, 19 de Febrero de 2025.



CODIGO TRAMITE

**225744-24**

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=549298&p=27703>

**VISTOS:** El Memorandum N°137-2025-MDI/GM, de fecha 19 de febrero de 2025, Informe n°008-2025-MDI/GDT, de fecha 18 de febrero de 2025, Informe N°146-2024-MDI/GDUyR/G., de fecha 14 de febrero de 2025, Informe N° 347-2025-MDI/GI/SGOP/SG, de fecha 13 de febrero del 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 26, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, transparencia, economía, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la ley 27444;

Que, según el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante **Resolución Gerencial N°013-2025-MDI/GI/G, de fecha 07 de febrero de 2025**, se aprobó el expediente técnico de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2654021, con el costo total de inversión de S/ 52,446.60, con un plazo de ejecución de 12 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, previo certificado de crédito presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro:





# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESUMEN DE PRESUPUESTO.		
A	COSTO DIRECTO (CD)	S/ 18,276.60
B	GASTOS GENERALES	S/ 13,370.00
b1	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	S/ 10,000.00
b2	GASTOS DE NOTARIA	S/ 1,240.00
b3	REGISTROS EN SUNARP	S/ 130.00
b4	IMPREVISTOS	S/ 2,000.00
C	SUB TOTAL	S/ 31,646.60
D	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 12,800.00
E	LIQUIDACION	S/ 3,000.00
F	SUPERVISION	S/ 5,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 52,446.60

Que, la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, aprobada mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023**, en el numeral **6.8 Personal clave de la obra**, señala que los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: **administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra, asimismo, en el numeral 6.8.3. Inspector o supervisor de obra**, señala que: **"El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública"**. El inspector o supervisor es un ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y, debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra. Cuando el supervisor de obra es una persona jurídica, el jefe de supervisión debe tener como mínimo la experiencia y especialización del residente de obra. No puede haber simultáneamente inspector y supervisor en una obra. Toda obra pública cuya ejecución sea por administración directa, independientemente de la categoría a la que corresponda, debe contar con un Inspector o Supervisor de obra;

Que, mediante **INFORME N.º347- 2025- MDI/GI/SGOP/SG., de fecha 13 de febrero de 2025**, la Sub gerencia de Obras Públicas solicita la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2654021**, manifestando que, mediante **INFORME N°000361-2025-MDI/OGPP/OP, de fecha 12 de febrero de 2025**, el Jefe de la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 44,446.60 para la ejecución de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2654021**, señala además que la oficina de Presupuesto informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/ 8,000.00 soles para el componente liquidación y supervisión, ya que a la fecha el presupuesto se encuentra distribuido, por lo tanto, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de obras públicas (áreas usuarias) realizar las acciones y coordinaciones pertinentes, ya que dichos componentes de la IOARR para adquisición de terreno se pueden desarrollar de oficio enmarcadas de



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



de acuerdo a sus funciones, para tal efecto, propone al **Arquitecto PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS**, actual Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad distrital de Independencia, quien se encargará de supervisar las actividades que se desarrollen en esta etapa, teniendo en consideración que dicha Gerencia, así como la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y la Unidad de Inmobiliaria y asuntos legales, se ejecute las acciones necesarias para el saneamiento físico legal del inmueble a ser adquirido;

Que, mediante **Informe n°146-2024-MDI/GDUyR/G, de fecha 14 de febrero de 2025**, el Gerente de Infraestructura remite al despacho del Gerente Municipal, el expediente administrativo con la solicitud de designación del inspector para designación para la etapa de ejecución de la **IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2654021;**

Que, mediante **Informe n°008-2025-MDI/GDT, de fecha 18 de febrero de 2025**, el Gerente de Desarrollo Territorial, comunica que se ha designado al **Arq. Pedro Roberto Aponte Campos** como inspector para la etapa de la ejecución de la **IOARR: ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2654021;**

Que, mediante **MEMORANDUM N° 137-2025-MDI/GM, de fecha 19 de febrero de 2025**, el Gerente Municipal solicita la emisión del acto resolutorio, en virtud al Informe n°008-2025-MDI/GDT, el Gerente de Desarrollo territorial, comunica que se ha designado al Arq. Pedro Roberto Aponte Campos, como inspector para la etapa de la ejecución de la **IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2654021**, señala además que mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI, de fecha 13 de abril de 2023, en su artículo 6°, numeral 6.1.2., literal e) faculta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural "Aprobar la designación de inspectores de obra, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Ley de la materia de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°012-2024-MDI, en su **Artículo 91°- Funciones de la Gerencia de Infraestructura**, establece como función: **literal c): "Gestionar el sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural, de conformidad con lo planificado"**, **literal j) "Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia"**; bajo ese contexto, estando a lo señalado en la citada normativa, se solicita que mediante acto administrativo correspondiente, se proceda con la designación del inspector para la ejecución de la **IOARR: "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2654021**, para lo cual, es importante la designación de este funcionario que legitimará las actividades de acuerdo a ley, bajo esos argumentos, se propone al **Arquitecto PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS**, quien se encargará de supervisar las actividades que se desarrollen en esta etapa, teniendo en consideración que dicha Gerencia, así como la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y la Unidad de Inmobiliaria y asuntos legales, se ejecute las acciones necesarias para el saneamiento físico legal del inmueble a ser adquirido; en esa medida consideramos que es legal proceder con emitir el presente acto resolutorio de aprobaciones de acuerdo a ley;



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en relación a los requisitos y perfil del profesional para designarlo como inspector de la IOARR mencionado líneas arriba para el presente año fiscal, consideramos que la experiencia mínima deberá ser de doce meses, por lo que, es procedente la designación del inspector;

Que, por las consideraciones expuestas, se procede con la designación del Arquitecto PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS, en el cargo de Inspector para la supervisar la ejecución de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2654021, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Independencia y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Arquitecto PEDRO ROBERTO APONTE CAMPOS, en el cargo de Inspector para la ejecución de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2654021, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las funciones del Inspector designado en el artículo primero se sujetaran estrictamente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas para la ejecución de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO DE MARTIAN DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N°2654021, determinadas en el expediente técnico de la citada IOARR, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas pertinentes la presente resolución, a fin de notificar en el plazo de Ley al contratista e Inspector, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c.  
Archivo  
PRSÁ/GI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
CIP: 74348